

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00245 DE 2018

**Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo en la Dirección
Territorial Bolívar**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del decreto 4801 de
2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 00134 de 2018 se aceptó la renuncia a partir del doce (12) de febrero de 2018 a la servidora pública **ELLA CECILIA DEL CASTILLO PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 22.805.559, quien desempeñaba el cargo de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Bolívar.

Que mediante resolución No. 00136 de 2018 se encarga a partir del doce (12) de febrero de 2018, de las funciones de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Bolívar a la servidora pública **ALCELIS CONEO BARBOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.766.929, quien actualmente se desempeña como subdirector general, código 0040, grado 24, de la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante correo remitido el trece (13) de marzo de 2018 al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la subdirectora general **ALCELIS CONEO BARBOZA**, solicita designar a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA CORREAL MELO** como directora encargada de la Dirección Territorial Bolívar a partir del veintitrés (23) de marzo de 2018, inclusive.

Que de acuerdo al considerando anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo concedido mediante Resolución No. 00136 de 2018 a la servidora pública **ALCELIS CONEO BARBOZA**.

Que mediante decreto número 648 de 2017, respecto a los encargos determinó:

"(...)Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados(...)"

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo en la Dirección Territorial Bolívar"**

"(...)Artículo 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de los empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado(...)"

"(...)Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado a partir del veintitrés (23) de marzo de 2018, el encargo otorgado mediante resolución No. 00136 de 2018, de las funciones de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Bolívar a la servidora pública **ALCELIS CONEO BARBOZA** quien ejercerá el encargo hasta el veintidós (22) de marzo de 2018, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del veintitrés (23) de marzo de 2018, inclusive, de las funciones de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Bolívar a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA CORREAL MELO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.197.393, quien actualmente se desempeña como director técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección Jurídica de Restitución, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **16 MAR 2018**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Proyectó: Angie Hernández - Profesional Universitario - GGTDH
Revisó: Edúvar Cardenas - Contratista - GGTDH
Carlos Planells - Coordinador - GGTDH
Zulima Vallejo - Contratista - SG
Aprobó: Edilma Rojas - Secretaria General - SG

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central